



OPAQ

Consejo Ejecutivo

Septuagésimo periodo de sesiones
25 a 28 de septiembre de 2012

EC-70/DEC.1
26 de septiembre de 2012
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DECISIÓN

ENMIENDAS AL REGLAMENTO FINANCIERO Y REGLAMENTACIÓN FINANCIERA DE LA OPAQ

El Consejo Ejecutivo,

Recordando que la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”), en su primer periodo de sesiones, adoptó el Reglamento Financiero de la OPAQ (C-I/DEC.3, de fecha 14 de mayo de 1997), que enmendó en sus periodos de sesiones octavo, noveno, undécimo, decimoquinto y decimosexto (C-8/DEC.4, de fecha 22 de octubre de 2003; C-9/DEC.11 y C-9/DEC.12, ambos de fecha 2 de diciembre de 2004; C-11/DEC.6, de fecha 7 de diciembre de 2006; C-15/DEC.5, de fecha 1 de diciembre de 2010; y C-16/DEC.7, de fecha 30 de noviembre de 2011);

Recordando también que en una parte del párrafo 16.1 del Reglamento Financiero se establece que “las enmiendas propuestas a este Reglamento a instancias de un Estado Parte o del Director General, serán presentadas por el Director General, por conducto del Consejo Ejecutivo, a la Conferencia de los Estados Partes”;

Recordando además que en una parte del párrafo 16.2 del Reglamento Financiero se establece que “la Reglamentación Financiera, y sus posibles enmiendas, se presentarán al Consejo Ejecutivo para su aprobación”;

Tomando nota de que la Conferencia, en su decimocuarto periodo de sesiones, aprobó la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) por la OPAQ, para los estados financieros del periodo de presentación de informes que comienza el 1 de enero de 2011 (C-14/DEC.5, de fecha 2 de diciembre de 2009); y

Teniendo en cuenta la nota del Director General titulada “Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OPAQ” (EC-70/DG.8, de fecha 12 de septiembre de 2012).



Por la presente:

Aprueba la propuesta de enmienda al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera que figura en el anexo; y

Recomienda a la Conferencia que, en su decimoséptimo periodo de sesiones, considere y apruebe las enmiendas mencionadas.

Anexo: Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OPAQ

Anexo

ENMIENDAS AL REGLAMENTO FINANCIERO Y REGLAMENTACIÓN FINANCIERA DE LA OPAQ

Texto actual del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OPAQ	Revisión propuesta	Fundamentación de los cambios propuestos y notas explicativas
ARTÍCULO 10 FISCALIZACIÓN INTERNA	ARTÍCULO 10 FISCALIZACIÓN INTERNA	
<p style="text-align: center;">Regla 10.2.04 Bienes fungibles</p> <p>El Oficial Mayor Financiero establecerá controles contables y físicos que aseguren la custodia y gestión adecuadas de los bienes fungibles.</p>	<p style="text-align: center;">Regla 10.2.04 Inventarios</p> <p>El Oficial Mayor Financiero establecerá controles contables y físicos que aseguren la custodia y gestión adecuadas de los inventarios.</p> <p>Nueva</p> <p style="text-align: center;">Regla 10.2.12 Activos intangibles</p> <p>El Oficial Mayor Financiero establecerá controles contables que aseguren la custodia y gestión adecuadas de los activos intangibles.</p>	<p>Enmienda propuesta para mantener la coherencia con los términos de las IPSAS.</p> <p>Enmienda propuesta para incluir las categorías nuevas de activos que se han de registrar con las IPSAS.</p>

--- 0 ---